

Política de Derechos Humanos e inclusión de Grupo Rotoplas	Tipo de documento: Política
	Fecha de vigencia: abril 2018

Objetivo general

El documento establece los principios y lineamientos necesarios para promover y respetar los derechos humanos de las personas relacionadas con las operaciones de Grupo Rotoplas, independientemente de su relación laboral con la compañía, así como la no discriminación en los procesos de contratación del grupo a fin de colaborar en la creación y distribución de valor económico, social y ambiental.

Alcance de la política

Internamente, la siguiente política aplica a todos los colaboradores del grupo. De manera externa, la política alcanza a todos los actores que interactúan con Grupo Rotoplas, incluidos proveedores, clientes, candidatos a colaborar en la compañía y usuarios de nuestras soluciones, entre otros.

Descripción

La política sienta los lineamientos básicos para promover y respetar los derechos humanos y la inclusión laboral en Grupo Rotoplas. Dichos lineamientos están basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los principios de la OCDE de Gobierno Corporativo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la legislación nacional aplicable y el Código de Ética y de Conducta de Grupo Rotoplas.

Términos y Glosario

Para efectos del presente documento, deberán considerarse las siguientes definiciones:

acoso - es la conducta de una persona investida de autoridad, que invade el espacio o integridad de otra persona.

discriminación – es el trato negativo y carente de justicia de una persona, generalmente investida de autoridad, a otra.

candidato – es la persona que se postula y se encuentra, o encontró, en un proceso de contratación en la compañía

colaborador – es la persona que cuenta con una relación laboral con la compañía

comportamiento ético - comportamiento acorde con los principios de correcta o buena conducta aceptados en el contexto de una situación determinada y coherente con el Código de Ética y de Conducta de Grupo Rotoplas.

Confía Rotoplas – es el medio institucional de denuncia de actos que rebasan las disposiciones establecidas en esta política y en el código de ética y de conducta.

grupos de interés - individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización. Igualmente, se les puede nombrar *stakeholders* o grupos de interés.

lugar de trabajo – es el espacio físico y virtual donde el colaborador ejerce su actividad laboral

principio - base fundamental para la toma de decisiones o para determinar un comportamiento

violencia - toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable, mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra.

Lineamientos de Derechos Humanos en Grupo Rotoplas

Respeto a los derechos humanos y expectativas de la organización

Respeto a los derechos humanos en Grupo Rotoplas

1. En Grupo Rotoplas declaramos que el respeto a los Derechos Humanos es un enfoque fundamental del Grupo y sus subsidiarias. Nos esforzamos por respetar y promover los derechos humanos de acuerdo a los Principios Rectores de las Naciones Unidas en Negocios y Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En Grupo Rotoplas promovemos y respetamos estos principios para con nuestros colaboradores y en nuestra cadena de valor; considerando a nuestros socios proveedores, clientes, usuarios de nuestras soluciones y otros actores con quienes tenemos interacción, independientemente de las comunidades o países donde tenemos presencia.
3. Esta política y sus lineamientos, son aplicables para las filiales y subsidiarias de Grupo Rotoplas, las compañías donde tiene control operacional, las entidades donde mantiene participación mayoritaria y en los centros de trabajo que opera.
4. Los lineamientos establecidos en esta política, formalizan el esquema de promoción, respeto, debida diligencia y las expectativas en Derechos Humanos de Grupo Rotoplas. Lo anterior, en el marco de nuestras operaciones y límites materiales.

Expectativas de Grupo Rotoplas en Derechos Humanos

5. La compañía espera que aquellos grupos de interés externos a su operación, tales como proveedores, clientes y distribuidores entre otros, se apeguen a los principios universales en Derechos Humanos establecidos y sus diferentes herramientas y tratados. Grupo Rotoplas espera e invita a que estos actores adopten políticas similares a la presente en el marco de sus negocios y operaciones.

Debida diligencia en Derechos Humanos

6. Grupo Rotoplas utiliza los procesos formales de rendición de cuentas, transparencia y debida diligencia para mantener una identificación y enfoque de prevención de riesgos en materia de derechos humanos.

Temas relevantes en derechos humanos

Colaboradores de Grupo Rotoplas

7. El grupo respeta y promueve los derechos humanos y su ejercicio en el lugar de trabajo.
8. Grupo Rotoplas asegura la existencia de lineamientos, políticas y mecanismos cuya observación promueve la salud ocupacional.
9. El Grupo provee de herramientas y equipo suficientes y en buena calidad para la segura ejecución de las actividades laborales de sus colaboradores. Los colaboradores son responsables conjuntos del buen uso de su material de seguridad.
10. La seguridad y salud de los colaboradores son un foco prioritario de atención en el Grupo. Los lineamientos específicos en este rubro pueden ser consultados en la política de Higiene, Salud y Ambiente (HSA).
11. El Grupo está comprometida en mantener un lugar de trabajo libre de violencia, acoso, intimidación y otros actos denigrantes.
12. El trabajo forzado, en cualquiera de sus variaciones, está prohibido. Ello incluye el trabajo de reclusos, trabajo no pagado, trabajo militar, formas modernas de esclavitud y el tráfico de personas en cualquiera de sus variantes.
13. Del mismo modo, el trabajo infantil está prohibido en cualquiera de sus variantes. Cualquier colaborador contratado por la compañía debe demostrar que cumple con los requisitos legales locales para colaborar en el Grupo.
14. El Grupo compensa a sus colaboradores de manera competitiva en comparación con el mercado, la industria y las habilidades de los colaboradores. Esto, de acuerdo a los lineamientos en la materia de Capital Humano y a los procesos de valuación de las posiciones.
15. Grupo Rotoplas reconoce el derecho a la libertad de asociación de sus colaboradores, entendiendo la utilidad de dicho mecanismo para generar un espacio de diálogo con la empresa, retroalimentación y planteamiento de temas importantes para ambas partes.
16. Grupo Rotoplas garantiza el derecho a los colaboradores asociados a ser escuchados por el Grupo y a que sus preocupaciones sean recibidas y analizadas en el marco de las áreas correspondientes en Grupo Rotoplas.
17. En los procesos dirigidos hacia posibles colaboradores de Grupo Rotoplas y sus subsidiarias deberán asegurar la conducción de dichos trámites en concordancia y respeto a los derechos humanos.

Proveedores

18. En sus relaciones de proveeduría, el Grupo busca generar acuerdos comerciales que beneficien a ambas partes y que no perjudiquen los principios fundamentales de los Derechos Humanos.
19. El Código de Ética y de Conducta de Grupo Rotoplas debe ser conocido por los proveedores. Cualquier nuevo proveedor debe firmar de conocimiento y respaldo de dicho código. La colaboración con los proveedores debe basarse en el Código de Ética y de conducta y en los principios establecidos en esta política.
20. Del mismo modo, los proveedores deben conocer esta política, sus lineamientos y declarar su conocimiento y respaldo.
21. Es responsabilidad del proveedor la protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos en sus lugares de trabajo.
22. De acuerdo a las expectativas de Grupo Rotoplas en Derechos Humanos, se espera que los proveedores cuenten y promuevan políticas y lineamientos en Derechos Humanos de acuerdo a sus operaciones.

Compañías Instaladoras de soluciones de Grupo Rotoplas

23. En algunos proyectos, Grupo Rotoplas colabora con compañías que ejecutan los trabajos de instalación de sus soluciones en sitios previamente identificados. De estas empresas, el Grupo espera que los instaladores cuenten y promuevan políticas y prácticas en Derechos Humanos.
24. Grupo Rotoplas constantemente ejecuta actividades de monitoreo y supervisión de las compañías instaladoras donde se cerciora de la calidad de los trabajos, así como del respeto a las condiciones de trabajo y derechos humanos de los trabajadores y comunidades.
25. La ausencia en el cumplimiento de estos lineamientos y principios, puede tener como consecuencia la finalización anticipada de los trabajos contratados, con el pago de la contraprestación lograda hasta el momento de la finalización.

Comunidades y usuarios final de las soluciones de Grupo Rotoplas

26. Las soluciones, modelos de negocio y operaciones de Grupo Rotoplas tienen como propósito que la gente tenga más y mejor agua, dentro del alcance técnico y comercial de cada caso. Por ello, Grupo Rotoplas y sus subsidiarias constantemente evaluarán sus procesos internos como las operaciones externas para, dentro de sus límites, colaborar en el beneficio de sus soluciones y el ejercicio de los Derechos Humanos a partir de las mismas.
27. En ningún caso, el Grupo actuará en contraposición a los Derechos Humanos de las comunidades donde sus soluciones son utilizadas ni de los usuarios de sus soluciones.

Comunidades donde Grupo Rotoplas opera

28. El Grupo tiene el propósito de ser un actor generador de oportunidades y beneficios sostenibles en las comunidades donde opera, por lo que realiza acciones para favorecerlas dentro de sus límites institucionales.
29. La compañía prioriza el diálogo con otros actores comunitarios para encontrar soluciones conjuntas a los retos locales donde la compañía pueda colaborar en lograr impactos positivos.

Mecanismos de denuncia y reparación

Mecanismo de denuncia

30. EL Grupo pone a disposición, los medios de denuncia Confía Rotoplas para dar aviso a violaciones al Código de Ética y Conducta de la compañía, así como a los Derechos Humanos.

Mecanismo de reparación

31. En los casos donde se haya demostrado que Grupo Rotoplas incidió en la falta de respeto a los Derechos Humanos, la empresa garantiza la existencia de mecanismos de reparación de acuerdo a la legislación existente y a los acuerdos alcanzados con las partes afectadas.

Compromiso de la alta dirección y publicación de la presente política

Compromiso de la alta dirección con el respeto de los Derechos Humanos

32. La alta dirección de la organización está comprometida con el respeto y promoción de los Derechos Humanos.

Publicación de la política de Derechos Humanos

33. Esta política estará disponible en medios electrónicos para su conocimiento.

Principales Fuentes de Información y Referencias

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos	Convención Interamericana sobre la corrupción
Declaración Universal de Derechos Humanos	Norma Internacional ISO 26000: Responsabilidad Social
Principios de gobierno corporativo de la OCDE	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas	